

Buenos Aires, 9 de mayo de 2013

VISTO la Resolución N° 290/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Aldo Gabriel CHAMI como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Gustavo Alberto CHIODI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Condiciones de ingreso a la docencia universitaria en las carreras de Ingeniería del área físico – matemática en la Ciudad de Córdoba", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

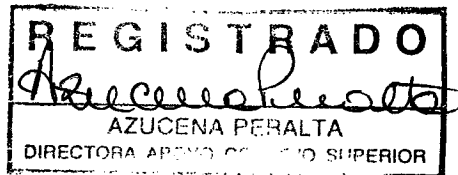
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Mónica GALLINO de PENSA, el Dr. Esteban COCORDA y el Mg. Valerio FRITTELLI, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Mg. Nora LAMFRI y la Dra. Andrea BONVILLANI, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.


Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Condiciones de ingreso a la docencia universitaria en las carreras de Ingeniería del área físico – matemática en la Ciudad de Córdoba" presentada por el Ing. Aldo Gabriel CHAMI integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Mónica GALLINO de PENSA, Dr. Esteban COCORDA y Mg. Valerio FRITTELLI.

Miembros Suplentes: Mg. Nora LAMFRI y Dra. Andrea BONVILLANI

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 302/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior